



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Copia fiel del Original

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000308-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes,

09 MAY 2012

VISTO:

La Carta Nº 025-2012-ECOVIANA/SUPERV., de fecha 28 de Marzo del 2012, Informe Nº 832-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CEPZ, de fecha 16 de Abril del 2012, Informe Nº 064-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 19 de Abril del 2012, Informe Nº 860-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CEPZ, de fecha 24 de Abril del 2012, Informe Nº 1074-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO, de fecha 02 de Mayo del 2012 y Proveído de fecha 03 de Mayo del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de Setiembre del 2011, se suscribió el Contrato de Supervisión de Obra Nº 004-2011/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Supervisora EMPRESA CONSULTORA BOLIVIANA S.R.L. SUCURSAL PERU - ECOVIANA, para la Supervisión Externa de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA RUTA 107 BOCAPAN SUAREZ - BOCANA", por un monto estimado ascendente a S/. 276,332.40 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 40/100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante Carta Nº 025-2012-ECOVIANA/SUPERV. de fecha 28 de Marzo del 2012, el Representante Legal de la Supervisión Externa CONSULTORA BOLIVIANA S.R.L. SUCURSAL PERU - ECOVIANA, solicita la Ampliación de Plazo del Contrato de Supervisión, alegando que la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA RUTA 107 BOCAPAN SUAREZ - BOCANA", realizada por el Contratista NEICA SAC., por ley requiere de supervisión externa; por lo que solicitan la Ampliación del Servicio de Supervisión, incluyendo a todo el equipo técnico considerado en el Contrato de Supervisión de Obra Nº 004-2011/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, así mismo, a que el contratista a la fecha ha concluido con la partida de Movimiento de Tierras, para concluir las obras donde necesita mayor control técnico.

Que, mediante Informe Nº 832-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CEPZ, de fecha 16 de Abril del 2012, el Ingeniero CARLOS ENRIQUE PONCE SANCHEZ, en calidad de Coordinador de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA RUTA 107 BOCAPAN SUAREZ - BOCANA", indica que habiendo concluido el plazo contractual (195) días naturales, de la Supervisión Externa CONSULTORA BOLIVIANA S.R.L.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Copia fiel del Original

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

GOBIERNO REGI

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000308 -2012/GOB. REG. TUMBES-GR/GR.

Se. Cristian B  
TRAMITE DO

Tumbes, 09 MAY 2012

Que, mediante Informe N° 1074-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-SGO-SG, de fecha 02 de Mayo del 2012, el Sub Gerente de Obras, informa que de acuerdo a lo indicado por el Coordinador de Obra, Concluye que la petición del Consultor Supervisor Externo CONSULTORA BOLIVIANA S.R.L. SUCURSAL PERU - ECOVIANA, debe considerarse Improcedente, solicitando que se emita el acto resolutivo correspondiente.

Que mediante Proveído de fecha 03 de Mayo del 2012, inserto en el Informe N° 1074-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR/GR-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, deriva todo lo actuado al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que proyecte Resolución declarando IMPROCEDENTE la Ampliación de Plazo del Servicio de Supervisión de Obra.

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica del Coordinador de Obra, de la Sub. Gerencia de Obras, y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y teniendo en cuenta que el plazo del consultor ya se ha vencido, y el servicio de supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA RUTA 107 APAN SUAREZ - BOCANA", ha sido deficiente, tan solo encontrándose jefe de supervisión sin el equipo clave técnico, que detallo en su propuesta técnica, debiéndose emitir pronunciamiento de la Entidad conforme a lo establecido en el Art. 175° del Reglamento de Contrataciones del Estado, formalizándose mediante resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Secretaria General Regional y de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y en virtud de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**

la solicitud de Ampliación de Plazo de Supervisión de Obra, solicitada por el Representante de la Supervisión Externa N° 025-2012-ECOVIANA/SUPERV., y la N° 030-2012-ECOVIANA/SUPERV., por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.